



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

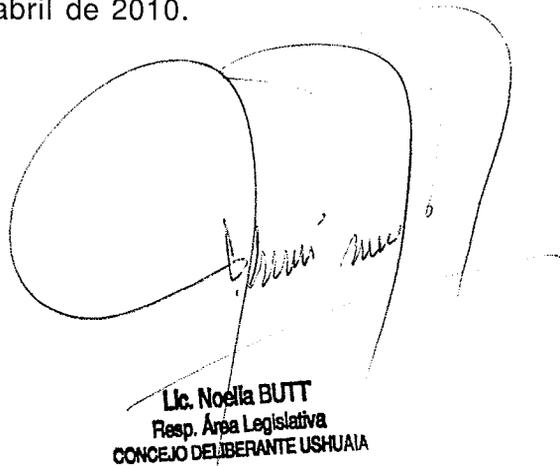
LETRA: A.L.-----

NOTA N° 07/2010

Ushuaia, 12 de abril de 2010

SEÑORA RESPONSABLE COORDINACIÓN Y DESPACHO:

Por disposición de Presidencia y Secretaría, giro las actuaciones que se adjuntan a la presente, Decreto PCD N° 028/2010, a efectos de ser tratado para su ratificación por el Cuerpo de concejales en la sesión ordinaria del 14 de abril de 2010.



Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ÁREA DE COORDINACIÓN LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12-04-10 16 ³⁰
Número:	388 3
Expte. N°	
Girado	981/04
Recibido	



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13/41/2010 - 02:32 - 2/3

USHUAIA, 12 ABR. 2010

VISTO: El Acta de asamblea del personal de planta permanente del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma los agentes de planta permanente manifiestan postura unánime frente a la necesidad de recomposición salarial, planteada en todos los ámbitos laborales y que son de conocimiento público.

Que el acta mencionada sostiene que la implementación del Convenio Legislativo Municipal de Empleo (CLME) ubica a todos los agentes en una etapa de transición en materia de negociación salarial.

Que los agentes en asamblea expusieron "compartir los criterios aplicados para la recomposición salarial en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal".

Que esta Presidencia y el resto del Cuerpo de concejales comparten los criterios expuestos.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, y en el Decreto C.D. N° 09/2009, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

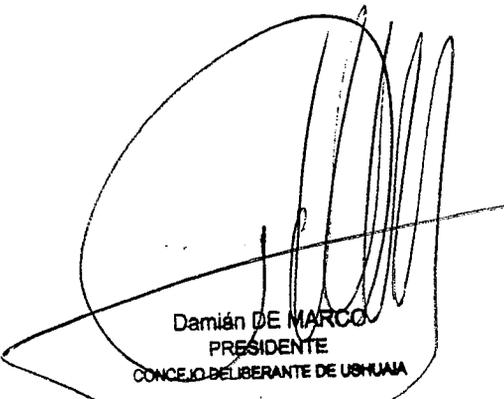
ARTICULO 1º.- OTORGAR al personal del Concejo Deliberante una recomposición salarial e incremento en asignaciones familiares bajo idénticos parámetros al decretado en las últimas horas por el Poder Ejecutivo Municipal, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR, El gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida 011- Personal.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal, para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHIVAR.

DECRETO P. C. D. N° 28 /2010. -


C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

